



DECRETO N.º 853

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 7º de la Constitución, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II.** Que el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Dominicana, fue suscrito en la Ciudad de Santiago de Los Caballeros, República Dominicana, el 08 de diciembre de 2022.
- III.** Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1166/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- IV.** Que el Acuerdo de Cooperación a que se refiere los considerandos anteriores, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores encargada del Despacho Ministerial.

DECRETA:

Art. 1. Ratificase en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Dominicana; el cual consta de un preámbulo y once artículos; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1166/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.



ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

ADRIANA MARÍA MIRA DE PEREIRA,
Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargada del Despacho.

D. O. N° 191
Tomo N° 441
Fecha: 13 de octubre de 2023

MC/ar
31-10-2023

